



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2016

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias:	Número de Registro
<p>Escrito de Arturo Fernández Martínez, Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez para Síndico otorgada al ciudadano Arturo Fernández Martínez que lo acredita como Síndico Propietario electo del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, expedida el catorce de julio de dos mil trece por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Quintana Roo, y de la credencial para votar expedida en el año dos mil nueve por el Registro Federal de Electores (del entonces Instituto Federal Electoral, a favor de Arturo Fernández Martínez;</p> <p>b) Un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, correspondiente al veintiuno de junio de dos mil dieciséis, que contiene la publicación del Decreto legislativo cuatrocientos diez (410), por el que se determina el cambio provisional de sede del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado.</p> <p>c) Un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, correspondiente al veinticinco de junio de dos mil dieciséis, que contiene la publicación de los decretos legislativos cuatrocientos once (411), cuatrocientos diecinueve (419) y cuatrocientos veinte (420), por los que respectivamente se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de la entidad (entre ellos el artículo 96 impugnado, mediante el cual se crea la Fiscalía General del Estado como órgano constitucional autónomo); por el que se designa al ciudadano Javier Félix Zetina González como Titular del Órgano de Fiscalización Superior estatal, y por el que se designa al ciudadano Julio Favio Bonilla Iglesias como Titular Suplente del referido Órgano de Fiscalización.</p>	44877

Documentales recibidas el uno de agosto de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

“IV.- LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

e) La invalidez del decreto 411 por el que se reforma el artículo 96 mismo que quedará comprendido en el capítulo V del Título Quinto; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

mediante el cual se crea la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO COMO UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 25 de Junio del año 2016.

f) La promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de Junio del año 2016, en su tomo II, Número 54 Extraordinario Bis, Octava Época del Decreto Número 410, por el que se determina el cambio provisional de la sede del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, ordenando iniciar su vigencia al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial (sic).

g) La promulgación y publicación del decreto número 419 por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano Javier Félix Zetina González, como Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 25 de Junio del año 2016, en su Tomo II, Número 57 Extraordinario, Octava Época.

h) La Promulgación y publicación del decreto número 420 por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano L.C. Hugo (sic) Favio Bonilla Iglesias como Titular Suplente del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 25 de Junio del año 2016, en su Tomo II, Número 57 Extraordinario, Octava Época."

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al**  
\*\*\*\*\* como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/EGM. 1

<sup>1</sup>Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).